



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMFILIOCLAVE:
SEMO003067

FOLIO TRÁMITE: Gobernación de Tlalquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEÑA BECERRA JOSE JUDITH
UBICACIÓN: EMILIANO ZAPATA
COLONIA: LAS JUNTITAS
CALLE CRUCE 1: PEDRERA
CALLE CRUCE 2: LIBERTAD
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2020

EXTERIOR: 30 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAE AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$812.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	02:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:30 a	A:	02:00:30 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 02:00:30 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



José Shudet Juárez

ACEPTE

PEÑA BECERRA JOSE JUDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de habidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.